

Fecha de emisión: 29.10.2020

Orden de Compra: 4590038156

Proveedor

Nombre: GRUPO JAAC E.I.R.L.

Ruc: 20526123655

Dirección: MZA. B5 LOTE. 01 URB. SOL DE PIURA . -

Correo: JACARO@AMAPARK.COM.PE

Teléfono: 969134190

Contacto: JOSE ACARO CORDOVA

Facturar a

Nombre de: Centenario Desarrollo Urbano S.A.C.

Ruc: 20600058119

Dirección: Av. Victor Andrés Belaunde 147 . Vía Principal 102 . Edificio: Real Cuatro - Piso: 1 . SAN ISIDRO - LIMA .

Condiciones

Moneda : Sol peruano

For.Pago: Dentro de 90 Días

Fec.Ent.: 26.10.2020

Fec.Ini.Cont.:

Fec.FinCont.:

Datos del Comprador

Creado por: Sebastian Elias Baca Montoya

Teléfono:

Correo: sbacam@centenario.com.pe

Coordinar con: Jose Martin Scipion Salazar

Item	Descripción	Cant.	Unid.	Lugar	Precio Unit.	Total
1	SRV ORNAMENTACIÓN HU	1.00	SRV	6825	181,406.49	181,406.49
La posición contiene:						
	SRV OBRA HABILITACION URBANA	1.00	SRV		181,406.49	
Total Costo Directo						181,406.49
Utilidad(5%)						9,070.32
Gastos Generales(12%)						21,768.78
Subtotal						212,245.59
IGV (18%)						38,204.21
TOTAL						250,449.80

Para cada pago el proveedor/subcontratista deberá adjuntar una copia del presente documento.
Adjuntar a la factura la orden de compra y/o servicios.
Todo entrega de mercadería debe hacerse con guía de remisión.

Grupo de Compras: F31 - IC-Proy Urb. Norte

Aprobador por

Aprobador Nivel 1: NZUNIGAG

Aprobador Nivel 2: RVILLARG

Aprobador Nivel 3: CMONTEROU

Recepcion de factura

Horario: Lunes, Miércoles y jueves de 9 am. a 1 pm.

Lugar: Av.Victor Andrés Belaunde 147.Edif. Real 4,Sótano 1 - San Isidro

Anexos: Número de hoja de entrada SAP
Orden de compra en físico y debidamente firmada
Contrato firmado (de ser necesario)
Guía de Remisión (de ser necesario)

Fecha de emisión: 29.10.2020

Orden de Compra: 4590038156

Lugar Entrega

6825 - Av. Víctor Andrés Belaunde147.Vía Principal 102.Edificio:Real Cuatro-Piso:1.-LIMA.

Texto Adicional:

ORNAMENTACIÓN EN PARQUES DE LA URBANIZACIÓN CASABLANCA ETAPA 3 - JOSÉ
LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

homologación hodelpe
1 contrato visado y vigente
con cuadro comparativo (4 propuestas)

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

1 DEFINICIONES

- 1.1. **COMPRADOR:** Persona cuya información se detalla en la introducción de la Orden de Compra de bienes y/o servicios.
- 1.2. **PROVEEDOR:** Persona natural o jurídica que, según sea el caso, suministra los bienes o realiza los servicios que son objeto de la Orden de Compra de bienes y/o servicios.
- 1.3. **ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS:** En adelante O/C en la que se incluyen todos los términos, condiciones, alcances, especificaciones técnicas, y demás aspectos que son aplicables a la compra de bienes y/o prestación de servicios solicitados por el COMPRADOR, y que constituye el único, total y exclusivo acuerdo entre las partes (COMPRADOR # PROVEEDOR). Esta O/C sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes y está expresamente condicionada a la aceptación por parte del PROVEEDOR de todas sus condiciones.
- 1.4. **COMPROBANTE DE PAGO:** Documento autorizado por la SUNAT para acreditar el costo o gasto.

2 ACEPTACION DE LA O/C

En el plazo máximo de tres (3) días calendario contados desde la fecha de entrega de la O/C al PROVEEDOR, éste deberá efectuar la devolución de la O/C al COMPRADOR, debidamente firmada en señal de conformidad, mediante comunicación escrita. Si la devolución de la O/C por parte del PROVEEDOR incluye alguna modificación o reserva a las condiciones generales o particulares de la O/C, aquellas serán consideradas nulas y sin validez alguna, si no han sido previamente aceptadas, en forma explícita y por escrito, por el COMPRADOR.

3 PRECIOS Y PAGO

Los precios especificados en la O/C, son fijos y no revisables. El pago será efectuado de acuerdo a lo establecido en la O/C. Sin embargo, el pago a cargo del COMPRADOR será inexigible, retenido o deducido, total o parcialmente, si el PROVEEDOR incumple con las condiciones establecidas a la O/C.

4 ENTREGA DE BIENES

- 4.1 Todas las entregas se realizarán con el embalaje suficiente, en el lugar indicado en la O/C y en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega, el COMPRADOR tendrá el derecho de rechazar la entrega.
- 4.2 El COMPRADOR recibirá todos los bienes con carácter provisional. La aceptación o no de los mismos se efectuará una vez efectuados los controles de cantidad y calidad.
- 4.3 Los bienes se entregarán agrupados por número de O/C, indicando referencia y descripción clara del ítem. No se comprenderán en un mismo embalaje bienes que correspondan a distintas O/C.
- 4.4 Todos los bienes deberán encontrarse acompañados de sus respectivas Guías de Remisión, en original (Destinatario) y copia (SUNAT).
- 4.5 Las Guías de Remisión indicarán el número de bienes, describiéndolos con la misma denominación de la O/C y con las cantidades, referencias de ítem. Cada Guía de Remisión corresponderá a una sola O/C cuyo número estará convenientemente indicado.

5 CONDICIONES DE PAGO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

- 5.1 El plazo para el pago se computará a partir de la fecha en la que el comprobante de pago es recibido por el COMPRADOR, a su conformidad.
- 5.2 En base a la Política de Pagos de Centenario, los pagos se realizan, luego de su vencimiento, el segundo y cuarto viernes de cada mes.
- 5.3 Los vencimientos serán los que se establecen en las condiciones de pago indicadas en la O/C.
- 5.4 Para la entrega de cheques al PROVEEDOR, éste debe presentar al COMPRADOR copia de D.N.I. y el cargo del Comprobante de Pago.
- 5.5 La entrega de cheques a favor del PROVEEDOR será con plenos efectos cancelatorios de la obligación de pago.
- 5.6 Únicamente el COMPRADOR podrá incurrir en mora, previo requerimiento por escrito y notarial del PROVEEDOR.
- 5.7 Las partes reconocen que con la finalidad de agilizar la aprobación de los comprobantes de pago físicos y/o electrónicos en caso EL PROVEEDOR los negocie mediante factoring o confirming, EL PROVEEDOR informará previamente a EL CLIENTE mediante un correo electrónico a factoring@centenario.com.pe el plazo de vencimiento, el monto neto y la entidad con la que negociará los comprobantes. De igual manera, EL PROVEEDOR presentará los comprobantes de pago físicos y/o electrónicos en la oficina (mesa de partes) de EL CLIENTE para una rápida identificación y programación del pago.

Se deja expresa constancia que lo descrito en el párrafo precedente es meramente facultativo.

6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 6.1 El PROVEEDOR declara conocer y se obliga a cumplir el contenido de los siguientes documentos:
 - Manual de Políticas: Estándares de trabajo para Contratistas y Proveedores.
 - Las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la Ley 29783, y sus disposiciones modificatorias y/o reglamentarias.
 - Tener asegurados a sus trabajadores, dependientes y/o al personal de terceros que utilice para el desarrollo de sus actividades.
 - Las disposiciones legales en materia ambiental que regulan las actividades empresariales y de construcción.
 - 6.2 El PROVEEDOR deberá acreditar ante el COMPRADOR que tiene y cumple con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas disposiciones se encontrarán conforme a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del COMPRADOR.
- En caso que exista discrepancia entre las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo del PROVEEDOR y del COMPRADOR, prevalecerán las aplicadas por este último.

7 SEGUROS

- 7.1. El PROVEEDOR deberá contratar para todos sus trabajadores, un Seguro de Vida, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 688, y sus normas modificatorias y/o reglamentarias. El PROVEEDOR deberá contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para uso propio para los vehículos de su propiedad, arrendados y/o de terceros, que sean utilizados para las prestaciones a cargo del PROVEEDOR que correspondan a la O/C.
- 7.2. El PROVEEDOR deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 26790, y sus normas modificatorias y/o reglamentarias, cuya cobertura deberá incluir la prevención de riesgos de salud, así como la prevención de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo, el cual deberá estar vigente durante la ejecución de las prestaciones a cargo del PROVEEDOR que correspondan a la O/C.

8 CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

8.1. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su posición o subcontratar las prestaciones establecidas en la O/C, total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **EI COMPRADOR**. El incumplimiento de esta obligación facultará a **EI COMPRADOR** a resolver la relación contractual de pleno derecho la O/C, exigiendo la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios generados.

8.2. **EL COMPRADOR** se encuentra expresa y previamente autorizado por **EI PROVEEDOR** para ceder su posición contractual en la OC.

9 CONCLUSIÓN ANTICIPADA

9.1 Se establece expresamente que el **COMPRADOR** podrá optar por decidir unilateralmente, en cualquier momento, la conclusión anticipada del plazo de vigencia de OC, sin expresión de causa, bastando para tal efecto con cursar al **PROVEEDOR** una comunicación por conducto notarial, con una anticipación no menor a ocho (8) días calendario de la fecha de conclusión anticipada del plazo. El ejercicio de esta facultad de conclusión anticipada del plazo no implicará incumplimiento de obligaciones y por lo tanto, el **COMPRADOR** no estará obligado al pago de penalidad o indemnización alguna a favor del **PROVEEDOR**.

10 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL PROVEEDOR declara expresamente conocer que en el marco de la relación jurídica que origina esta O/C, su personal autorizado podrá tener acceso a datos personales de los trabajadores, proveedores y/o clientes del **COMPRADOR**, por lo que se obliga a protegerlos aplicando las exigencias y requerimientos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, las demás disposiciones complementarias y modificatorias así como los dispuestas por la Dirección General de Protección de Datos Personales.

11 ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR asume la obligación y responsabilidad de ejecutar la prestación de los servicios objeto de esta O/C, sin incurrir en forma alguna en los actos tipificados y sancionados por las normas legales anticorrupción o de lucha contra la corrupción. En tal sentido, el **PROVEEDOR** expresamente asume las siguientes obligaciones:

- a) Vigilar, prohibir e impedir que sus representantes, administradores, socios, apoderados, gestores de negocios, personal empleado o terceros contratados, que realicen la prestación de los servicios objeto de esta OC, formulen ofrecimientos, promesas, pagos, transferencias ilícitas, entreguen o acepten, directa o indirectamente, por sí o mediante terceras personas: dinero, objetos de valor, ganancia pecuniaria indebida, ventaja impropia o cualquier otra dádiva o bienes, a favor o respecto de servidor, funcionario o empleado público, personal estatal contratado por cualquier modalidad, autoridad o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno (local, regional o nacional) o instituciones públicas, con la finalidad que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, incurriendo en incumplimiento o infracción a la ley, o conductas, consumadas o en grado de tentativa, que se consideren como faltas, delitos o que ameriten la imposición de una sanción, de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza; tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias, extorsión, soborno, lavado de activos y conductas similares.
- b) No realizar cobros de facturas que no se encuentren debidamente sustentadas con los documentos exigidos en la OC.
- c) Actuar siempre con lealtad, ética, honestidad, transparencia y/o integridad profesional, cuidando que no se perjudiquen los intereses del **COMPRADOR**, en riguroso cumplimiento y respeto estricto de las normas legales del sistema jurídico nacional e internacional, referidos a la prevención y la lucha contra la corrupción.
- d) Abstenerse de realizar ofrecimientos o cualquier pago ilegal o o indebido en nombre del **COMPRADOR**.
- e) Desempeñar con honestidad las actividades que comprenden la realización del servicio.
- f) Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales, o de cualquier otra naturaleza, de los servidores públicos, autoridades o cualquier persona vinculada y/o relacionada con las entidades de gobierno o instituciones públicas.
- g) No realizar prácticas o actos coercitivos indebidos, incentivos u ofertas para obtener alguna ventaja contractual.
- h) Presentar la documentación o comprobantes de pago que se ajusten a importes reales y acordes con la naturaleza de la prestación.
- i) Eximir y mantener indemne al **COMPRADOR**, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, de cualquier responsabilidad que eventualmente pudiera generarse como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** establecidas en este numeral.

12 RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR asume cualquier responsabilidad por accidentes de trabajo, inclusive en los montos no cubiertos por los seguros contratados; quedando **EL COMPRADOR** eximido de dicha responsabilidad. **EL PROVEEDOR** asume íntegramente la responsabilidad en caso que se causaren daños y perjuicios por la inexecución, total o parcial, de las prestaciones a su cargo que correspondan a la O/C.

EL PROVEEDOR se obliga de mantener indemne y eximir al **COMPRADOR**, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados, y personal empleado y contratado, de cualquier responsabilidad que eventualmente pudiera generarse como consecuencia de la ejecución de las prestaciones a cargo del **PROVEEDOR** que correspondan a la O/C.

13 PENALIDADES

En caso de incumplimiento de alguna obligación a cargo del **PROVEEDOR** según la O/C, el **PROVEEDOR** queda obligado a pagar al **COMPRADOR** una penalidad diaria ascendente al 1% del monto total de la orden de compra, la misma que se devengará día a día, automáticamente, sin necesidad de intimación alguna, desde la fecha de incumplimiento de la obligación y hasta la fecha en que la obligación sea ejecutada íntegramente a satisfacción del **COMPRADOR**. El importe de la penalidad devengada podrá deducirse de la contraprestación a cargo del **COMPRADOR** según la O/C, o aplicarse mediante compensación respecto de cualquier obligación de pago a cargo del **COMPRADOR** a favor del **PROVEEDOR**.

14 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El PROVEEDOR declara en calidad de juramento que los recursos que componen su patrimonio no provienen de ninguna fuente directa o indirectamente vinculada a la comisión de los delitos establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 1106; asimismo, el PROVEEDOR declara que los recursos que obtendrá producto de la ejecución de las prestaciones establecidos en la presente relación contractual, no estarán destinados a ninguna de las actividades descritas en el Decreto Legislativo No. 1106.

De igual manera, el PROVEEDOR se obliga a sujetarse a los requerimientos que el Oficial de Cumplimiento del COMPRADOR que pudiera realizar durante la ejecución de las prestaciones de la presente relación contractual.

El PROVEEDOR declara que sus accionistas, socios directos e indirectos, gerentes, directores y empleados no se encuentran:

(i) vinculados por parte de las autoridades nacionales o internacional competentes a cualquier tipo de investigación o proceso por delitos relacionados con drogas, tales como, pero sin limitarse a, tráfico de drogas, narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos o blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y/o administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

(ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como:

- Lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior # OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de América.
- Lista de terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las listas sobre personas involucradas en actividades terroristas (Resolución No. 1267) y las que sucedan.
- Lista de terroristas de la Unión Europea.
- Listas relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU, incluye la lista consolidada Resolución ONU 1718, sobre la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) y la lista consolidada Resolución ONU 1737, sobre Irán.
- Lista de Países y Territorios no Cooperantes.
- Listado de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y,
- otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiamiento del terrorismo; o.

(iii) condenados por parte de las autoridades nacionales o internacionales competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos en cualquier jurisdicción.

El PROVEEDOR declara haber implementado un sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo conformado por políticas de debida diligencia en el conocimiento de clientes, beneficiario final, proveedores y contrapartes, directores y trabajadores; con la finalidad de evitar que el PROVEEDOR sea utilizado con fines vinculados con el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

En tal sentido, el PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las Leyes de la República del Perú en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. De igual manera, se obliga a vigilar y supervisar a sus trabajadores, directores, proveedores, contrapartes o terceros relacionados que contrate para cumplir con sus obligaciones objeto de la presente relación contractual.

El PROVEEDOR deberá de comunicar de manera inmediata al COMPRADOR, mediante carta notarial, en caso tome conocimiento de un hecho relacionado a lo indicado en la presente Cláusula, y del cual se encuentre imposibilitado de controlar. Asimismo, este deberá de implementar todas las medidas necesarias ante las autoridades competentes.

En el supuesto de un subcontrato, o de cualquier contratación que se encuentre relacionado con la presente relación contractual, el PROVEEDOR deberá incluir una cláusula de compromiso adicional en los términos exactos establecidos en la presente cláusula.

El PROVEEDOR defenderá, indemnizará y salvaguardará al COMPRADOR, a sus directores, funcionarios, empleados, gerentes, de cualquier denuncia penal, proceso civil y/o administrativo, reclamo, pérdida, daño y perjuicio (incluyendo, sin sentido limitativo, los honorarios y gastos de abogados originados en conexión con cualquier acción o procedimiento contra cualquiera de ellos), que surjan directa o indirectamente del incumplimiento de la presente cláusula.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que, por algún motivo, tenga acceso respecto al sistema de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del COMPRADOR, extendiéndose dicha confidencialidad al deber de reserva al que se refieren las normas del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El PROVEEDOR comprende que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en esta cláusula autoriza al COMPRADOR a resolver de pleno derecho la presente relación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil. En dicho supuesto, el PROVEEDOR no podrá exigir al COMPRADOR el pago de ninguna compensación o indemnización por el hecho de la resolución. Por su parte, el COMPRADOR queda facultado a demandar al PROVEEDOR el pago de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que el incumplimiento le pudiera haber causado.

15 PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso que el PROVEEDOR y el COMPRADOR hubieren celebrado un contrato respecto de las prestaciones incorporadas en una O/C, entonces prevalecerán los términos contractuales establecidos en dicho contrato.

PROVEEDOR